

Municipio de Tzucacab, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31098-19-1989-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1989

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	857.5
Muestra Auditada	857.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Tzucacab, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000" (Materiales y/o Suministros), y "6000" (Inversión Pública), de los cuales, se revisó una muestra de 857.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tzucacab, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tzucacab, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un Manual de Control Interno. • Integró una Comisión de Adquisiciones. • Integró una Comisión de Obra Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un reglamento interior que establezca las atribuciones de cada área. • No dispuso de un manual general de organización, en el que establezcan las funciones de cada área. • No contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como en materia de fiscalización.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció un plan municipal de desarrollo. • Presentó un análisis de riesgos de sus procesos sustantivos y adjetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • No proporcionó evidencia de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un responsable para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en su operación financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No implementó un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan municipal de desarrollo.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tzucacab, Yucatán, en un nivel medio.

2021-D-31098-19-1989-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tzucacab, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por 857. 5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por concepto de adquisiciones en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y/o Suministros” por un importe de 553.4 miles de pesos, y de obra pública en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” por 304.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; dichos registros se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, de la revisión del total de comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, adjudicó de manera directa dos adquisiciones del capítulo del gasto 2000 “Materiales y Suministros”, mediante órdenes de compra por 553.4 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de compra, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN
 ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
 MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)

Número	Número de Contrato	Tipo de Adjudicación	Descripción del Servicio	Importe pagado
				37.0
1	Sin contrato	Directa	Suministro de material para mantenimiento	1.1
				1.7
				13.6
			Subtotal	53.4
				80.0
				80.0
				10.0
2	Sin contrato	Directa	Suministro de combustible	80.0
				80.0
				10.0
				80.0
				80.0
			Subtotal	500.0
			Total	553.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, realizó pagos por un importe de 553.4 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, para las adquisiciones realizadas, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son pólizas cheques, pólizas contables, facturas, solicitud del bien o servicio y, órdenes de compra; las adjudicaciones correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y no se otorgaron anticipos; los bienes y suministros fueron entregados de conformidad con los plazos establecidos en las órdenes de compra, por lo que no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores y no se aplicaron penas convencionales. Finalmente, de manera documental, se constató que los bienes fueron recibidos por medio de constancias de recepción del bien y/o servicio, y los suministros otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes mediante notas de bitácora.

Obra Pública

5. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, adjudicó un contrato de obra pública de manera directa por un monto total de 304.1 miles de pesos, financiado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, el cual se adjudicó de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para dicha modalidad de contratación; por tratarse de un contrato de excepción a la licitación pública, el municipio presentó el dictamen correspondiente debidamente fundamentado en los artículos 46 y 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; asimismo, el contratista no se encontró inhabilitado por

resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra se amparó en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y se presentó la garantía de cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN
 ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
 MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)

Número	Número de Contrato	Tipo de Adjudicación	Descripción de la obra	Importe contratado
1	PARTI-TZUCACAB-YUC-ADJ-2021-1	Directa	Construcción de sala de ultrasonido en la Localidad y Municipio de Tzucacab, Yucatán (segunda etapa).	304.1
Total				304.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de la obra pública.

6. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, realizó pagos por un monto total pagado de 304.1 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, para el contrato de obra pública revisado, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son contratos, facturas, pólizas, transferencias, estimaciones con los números generadores, notas de bitácora, reportes fotográficos, planos arquitectónicos y estructurales; la obra pública correspondió con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y no se otorgó anticipo; no existieron modificaciones mediante convenios y se presentó la garantía de vicios ocultos correspondiente; en la ejecución de la obra se cumplieron los plazos de ejecución pactados en el contrato, por lo que no se observaron incumplimientos imputables y no se aplicaron penas convencionales, se constató que la obra pública presentó cierre administrativo mediante acta de entrega recepción y finiquito de los trabajos de acuerdo con la normativa, y fue recibida a satisfacción del municipio; mediante verificación física se constató con una selección de conceptos de obra que están efectivamente ejecutados, que corresponden a las especificaciones contractuales, conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, y se verificó que ésta se encontró concluida y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 857.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tzucacab, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Tzucacab, Yucatán, en lo general, cumplió la normativa aplicable, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Tzucacab, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de gasto corriente de adquisiciones y/o servicios, y obra pública; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto no se detectaron incumplimientos.

En conclusión, el Municipio de Tzucacab, Yucatán, realizó, en general una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tzucacab, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 210

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.